



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 1 de 12

1. INFORMACIÓN GENERAL				FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO		JOSE MANUEL GALEANO PUENTES		14	09	2022
Servicios	Bienes	Insumos	Otro	PLAN DE ADQUISICIÓN		
X				ADICIÓN P. DE ADQUISICIÓN		

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Procede el Hospital Emiro Quintero Cañizares a realizar estudio de conveniencia y oportunidad, en cumplimiento al principio general de la Planeación y transparencia en material contractual previsto en el artículo 27, del estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, adoptado mediante acuerdo N° 004 del 23 de abril de 2.014 por la Junta Directiva de la empresa, y la Resolución 096 del 20 de octubre del 2022, el cual establece que conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de referencia para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe: **i)** la necesidad; **ii)** el objeto a contratar; **iii)** especificaciones; **iv)** las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución; **v)** análisis técnico; **vi)** análisis económico y **vii)** distribución de riesgos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, es una entidad pública, cuya misión es prestar servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en la Provincia de Ocaña, con altos estándares de calidad y mejora continua a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud en la sede principal y redes integradas; basadas en la participación social, el desarrollo del Talento Humano, la relación docencia - servicio e investigación, con tecnología apropiada y en pro de la sostenibilidad financiera, respetando la dignidad del individuo, con enfoque diferencial, enfoque de género, enfoque de derechos, logrando satisfacer las necesidades en salud, y siempre debe cumplir los principios de calidad y eficiencia establecidos en el artículo 185 de la Ley 100 de 1993, además de los establecidos en el artículo 2 y 153 de la misma ley.

La E.S.E. siempre que preste servicios de salud, debe hacerlo dando pleno cumplimiento a los principios de la Ley 100 de 1993, para de esta manera cumplir con el mandato constitucional del artículo 49 de la Constitución Política, es decir, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio, corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el art. 20.2, conforme a la causal prevista en el numeral 2° del acuerdo N° 004 de 2.014, modificado por el Acuerdo 04 del 26 de mayo de 2015 de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia y transparencia establecidos en el art. 4° del mismo Estatuto.

El objeto social del HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO es la prestación de servicios de primer y segundo nivel de salud, por lo tanto, sus condiciones de aseo y limpieza deben ser óptimas, para ello se deben cumplir con todas las exigencias de salubridad establecidas en la ley, propias de este tipo de entidades que le permitan continuar brindándolo adecuadamente y sin riesgo para la salud. Como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de sus pacientes, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos y procedimientos de ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA en la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 2 de 12

De este modo, de no brindarse el servicio de aseo, desinfección y lavandería en todas sus instalaciones, se propagarían con mayor facilidad infecciones y bacterias, episodios que contenderían de manera flagrante con la Carta Política de 1991 y la Jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional que establecen, que la vida humana en los términos de la garantía de su preservación, no sólo consiste en la supervivencia biológica sino que requiere desenvolverse dentro de unas condiciones mínimas de dignidad y seguridad, debido a que la persona conforma un todo integral y completo que incorpora aspectos mentales, síquicos, biológicos, físicos y materiales, este último que incluye entre otras, condiciones adecuadas de aseo y limpieza.

Se concluye entonces, que es indispensable que durante la vigencia 2022, el HOSPITAL contrate la prestación de este servicio usando todos los medios institucionales y legales a su alcance, que permita el bienestar, la seguridad y la tranquilidad de quienes asisten en forma ambulatoria a consulta, de los pacientes que se encuentran hospitalizados y los funcionarios que allí laboran para evitar poner en peligro el derecho fundamental a la integridad personal y por ende a la vida misma. Mencionado lo anterior, la planta de personal del HOSPITAL no cuenta con trabajadores, elementos e implementos adecuados que permitan garantizar de manera efectiva y oportuna el servicio de aseo, lavandería, desinfección y el cuidado en general de las instalaciones de la ENTIDAD, lo cual obliga a contratar los servicios indicados.

Que por lo expuesto, se tiene la necesidad de suscribir un contrato con una empresa que se encargue de los procesos, subprocesos y actividades conexas de servicios generales y/o aseo integral, por cuanto resulta urgente y necesario para la salud de los pacientes y del mismo personal que presta sus servicios a la E.S.E, con lo cual se busca contar con áreas limpias en las instalaciones de la institución, en aras de evitar situaciones de contaminación que pongan en riesgo la vida de los pacientes y por ende que afecten el buen funcionamiento de la E.S.E.; La empresa que se encargue de la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades de servicios generales suministrará los insumos necesarios y suficientes de la mejor calidad que se requieran para la correcta ejecución que trata el objeto.

Descrito lo anterior, la Institución como entidad prestadora de salud requiere de personal de servicios generales para el aseo integral; personal que no es suficiente dentro de la planta de la entidad para atender con satisfacción dicha labor por la magnitud de esta, en todos y cada uno de los servicios de la E.S.E, recordando que implica a la sede principal y todos los puestos y centros de salud, lo que en conjunto representa un espacio físico de enormes proporciones. Además, el factor financiero no permite aumentar la planta de personal para el cubrimiento total de la actividad mencionada.

Por último, con el fin de agilizar los procesos propios de la actividad misional, la E.S.E. ha venido contratando el desarrollo de dichas actividades con empresas destinadas exclusivamente a los servicios generales, situación que ha permitido mejorar considerablemente el desarrollo de las actividades esenciales y bajar costos en rubros no esenciales. Finalmente, se concluye que el contrato suscrito para el desarrollo de actividades de servicios generales para el aseo terminó; por lo tanto, la E.S.E. debe seguir garantizando el desarrollo de estas, permitiendo mantener las instalaciones en condiciones higiénicas aceptables y reglamentarias, para lo cual requiere el siguiente personal:

Cargo	Total	Ubicación
Auxiliar de servicios generales	67	Sede principal de la E.S.E., puestos de salud rurales y urbanos del municipio de Ocaña (8) y centros de salud de San Calixto, Teorama y Hacarí.

4. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS Y LAVANDERÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD QUE LO INTEGRAN.

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 2****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 3 de 12****5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

PUNTO DE ASEO	DIAS	HORA
28	Lunes – Sábado	5:00 am -1:00 pm
14	Lunes-Sábado	1:00pm -9:00 pm
11	Lunes. Sábado	6:00 am -11:00 am 2:00pm-5:00pm
4	Lunes-Domingo	9:00 pm- 5:00 am
3	Domingos Y Festivo	5:00 am -1:00 pm
3	Domingos Y Festivo	1:00pm -9:00 pm
1	Lunes-Sábado	7:00 am-12:00pm 2:00 pm-5:00pm
JARDINERIA		
1	Lunes-Viernes	7:00 am-12 am 2:00 pm- 6:00 pm
RECICLAJE		
1	Lunes –Viernes	5:00 am -1:00 pm
	Sábado, Domingos y Festivos	5:00 am -7:00 am
RECOLECTOR RESIDUOS PELIGROSOS - ORDINARIOS		
1	Lunes – Viernes- Sabado	2:00 pm -9:00 pm 4:00 am-12:00 am

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. 2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. 3) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. 5) Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6) Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en cabeza del Supervisor encargado. 7) Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo con lo requerido. 8) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 9) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares. 10) Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el desarrollo del objeto contractual. 11) Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el respectivo trámite del pago.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio de aseo única y exclusivamente en las dependencias del HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD QUE LO INTEGRAN.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 4 de 12

2) El servicio de aseo será prestado aplicando procedimientos y técnicas de acuerdo con las normas de limpieza y desinfección. **3)** Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné. **4)** El personal contratado debe tener carné vigente de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola y Sarampión. **5)** Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones del Hospital. **6)** Aplicar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (MPGIRH). **7)** Suplir las fallas del personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones. **8)** Celebrar reuniones que estime conveniente el supervisor del contrato. **9)** Presentar mensualmente junto a la factura de cobro el informe mensual de actividades realizadas del periodo informado. **10)** Prestar el servicio de aseo, lavandería y desinfección de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales estándares de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. **11)** Realizar Limpieza y desinfección en el área de Urgencias, áreas Quirúrgicas, entrada principal, baños, Hospitalización, maternidad y demás servicios habilitados en la Institución así como en las oficinas administrativas y áreas comunes. **12)** Cubrir los procesos de servicios de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad conforme a los requerimientos de la Institución Hospitalaria. **13)** Desarrollar programas y actividades de salud ocupacional y cumplir con las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, para la protección de la salud de sus trabajadores. **14)** Presentar examen médico laboral de ingreso de los trabajadores. Si ya cuenta con él y se encuentra vigente no será necesaria la realización de uno nuevo dentro de los términos legales. **15)** Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las Dependencias del hospital donde se preste el servicio, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria u operario asignado, previa comprobación de la causa por parte del contratante. **16)** El Contratista se obliga a ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio. **17)** Presentar al supervisor las hojas de vida del personal que prestara el servicio, con el lleno de los requisitos legales. **18)** Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Hospital. **19)** Atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación. **20)** El Contratista se obliga a cumplir los procesos objeto del presente contrato, dentro de los criterios de Acreditación en Salud implementados por el Hospital. **21)** Presentar al hospital el Programa de Salud Ocupacional, Reglamento de Higiene y Seguridad ambiental. **22)** El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Código de ética y buen gobierno desarrollado por el hospital y demás normas establecidas por el mismo. **23)** Designar un coordinador del contrato, el cual se encargará de Supervisar las labores desarrolladas por todo el personal que el oferente ponga a disposición del hospital, así mismo se encargará de distribuir los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio integral de aseo, desinfección hospitalaria y Coordinar las tareas que deberán realizar las operarias en las dependencias del hospital en cumplimiento del buen servicio contratado. **24)** Efectuar la programación de los servicios ocasionales y las brigadas de aseo de los fines de semana. Nota: Esta actividad No Tendrá Costo adicional para el Hospital, por cuanto es una función propia e inherente de cada empresa para la mejor prestación del servicio. **25)** El personal que ejecute el objeto debe tener uniforme completo con tapabocas, guantes y gorro. **26)** Realizar el lavado de las prendas hospitalarias que lo permiten de acuerdo con los reglamentos expedidos por el Ministerio de Salud y acatar las observaciones que realice el IDS sobre el tema. **27)** El Contratista deberá guardar sigilo sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus actividades, y solo podrá comunicarlos en la forma y casos Previstos expresamente en la ley. **28)** Prestar el servicio con las más altas calidades posibles tendiendo a contribuir a la acreditación del servicio que pretende la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares. **29)** Aportar dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las pólizas solicitadas.

PARAGRAFO: El Contratista se obliga a afiliarse, y a presentar cada mes las planillas de autoliquidación de Pensiones, Salud y riesgos profesionales del personal que emplee para el desarrollo del contrato de lo contrario el Hospital podrá declarar la terminación de manera unilateral del presente contrato.

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 2****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 5 de 12****8. PRODUCTOS (ENTREGABLES)**

ITEM	ELEMENTO	MEDIDA	PROMEDIO MENSUAL
1	Hipoclorito industrial al 98%	ml	540.000
2	Jabón líquido industrial	ml	540.000
3	Jabón azul líquido	ml	270.000
4	Blanqueador líquido industrial	ml	200.000
5	Ambientador	ml	200.000
6	Traperos	Unidad	70
7	Escobas	Unidad	50
8	Guantes calibre 18	Unidad	50
9	Espojas	Unidad	60
10	Paños multiusos paquete x4	Unidad	150
11	Cloro orgánico x120 pastillas	Frasco	20
12	Limpia vidrios	Unidad	30
13	Jabon liquido domestico	Litros	300
14	Bolsa roja grande paquete x10	Paquete	360
15	Bolsa rojas mediana x 25	Paquete	460
16	Bolsa roja pequeña paquete x 50	Paquete	90
17	Bolsa negra grande x 10	Paquete	310
18	Bolsa negra mediana x 25	Paquete	360
19	Bolsa blanca grande x 10	Paquete	110
20	Bolsa blanca mediana x 25	Paquete	160
21	Guantes de carnaza jardinería	Par	2
22	Cuchilla de guadaña	Unidad	2
23	Tijera de podar	Unidad	1
24	Pica pollo	Unidad	1
25	Mantenimiento de fumigadora (cambiar chupas)	Unidad	1
26	Urea	kg	17
27	Fertilizante triple 15	kg	17
28	Fertilizantes hojas litro	Litro	1
29	Potreron	Litro	1
30	Roundoup	Litro	1
31	Lorban	Litro	1
32	Lorban polvo	Paca	1
33	Cúter para cartón	Unidad	1
34	Cuchilla cúter x 4	Paquete	2
35	Bolsas de licron	Unidad	5
36	Limas para afilar machete	Unidad	4
37	Toallas absorbentes para secado de manos	Paquete	1000
38	Rollo de toallas para dispensador	Unidad	300
39	Paquete de gorros	Paquete x 100	6
40	Caja de tapabocas quirúrgicas x 50	Caja	60

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 2****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 6 de 12**

41	Caja tapabocas N95 x 50	Caja	50
42	Pares de polainas	Par	300

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona jurídica y/o Natural que cuente con personal capacitado en el área de servicios generales, que incluya actividades de desinfección y lavandería de prendas hospitalarias con los respectivos insumos.

- Persona jurídica y/o natural, inscrita en cámara de comercio (aplica PJ).
- RUT.
- Capacidad para contratar con entidades estatales.
- No tener inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, de acuerdo con la -Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto General de Contratación del Hospital (Acuerdo 04 de 2014-2015); y La Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- No estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS Y LAVANDERÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD QUE LO INTEGRAN**, se estima un tiempo de ejecución de UN (1) MES, periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar previsto para la ejecución del contrato será en el Municipio de Ocaña, ubicada en la sede principal de la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, situado en la calle 7 N° 29-144, Barrio La Primavera, Ocaña, sus centros de atención de San Calixto, Hacarí y Teorama y puestos de salud de la Institución.

12. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del contrato al cumplimiento del objeto del mismo; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes previa presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario; **2.** Informe mensual presentado por el contratista donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en la prestación del servicio; **3.** Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de EL HOSPITAL, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el periodo contractual respectivo. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y certificación de pagos de salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Las demás que EL HOSPITAL establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co. El pago al que haya lugar se realizara mediante transferencia de la cual es titular EL CONTRATISTA.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 1082	Valor en letras: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor del CDP: \$ 180.000.000,00	Rubro: 000-2.4.5.02.08.05 – 010-2.4.5.02.08.05 Código CPC: 85330

Justificación del presupuesto estimado:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

- a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad: para determinar el valor estimado del

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 2****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 7 de 12**

contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CENTRO DE SERVICIOS OCAÑA S.A.S	004-2022	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y LAVANDERIA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE ESOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HEQC, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD QUE LO INTEGRAN.	\$185.000.000	1 MES
E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CENTRO DE SERVICIOS OCAÑA S.A.S	051-2022	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCION Y LAVANDERIA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE ESOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HEQC, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD QUE LO INTEGRAN.	\$277.500.000	1 MES 15 DÁS
E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CENTRO DE SERVICIOS OCAÑA S.A.S	164-2022	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DESINFECCION Y LAVANDERIA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DE LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE ESOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y PUESTOS Y CENTROS DE SALUD QUE LO INTEGRAN.	\$92.500.000	15 DIAS
E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CENTRO DE SERVICIOS OCAÑA S.A.S	174-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS Y LAVANDERÍA PARA LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD QUE LO INTEGRAN.	\$900.000.000	5 MESES

Fuente: Archivo de la entidad.

Realizado la ponderación de los precios histórico el valor estimado del contrato será de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000,00).

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Indicar que la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo, asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 004 del 23 de Abril del 2014, modificado por el Acuerdo 04 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución No. 096 del 20 de Octubre De 2021.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, por régimen especial, la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea menor y no supere los 300 SMLMV.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 8 de 12

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas.
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad para la prestación del servicio y contar con todos los elementos solicitados.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"*. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los -actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 9 de 12

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 10 de 12

5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

EL CONTRATISTA, en atención a la naturaleza eminentemente pública del CONTRATANTE, se compromete a constituir a su costa y en favor del CONTRATANTE la Garantía Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia con sede o sucursal en Ocaña, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, la misma deberá ser aprobada por el Director General o por el funcionario delegado para tal fin, y deberá cubrir los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses.

b) Responsabilidad civil extracontractual: Por valor equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato y 04 meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del personal que "EL CONTRATISTA haya de utilizar para el cumplimiento del presente contrato, por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: El valor de las primas será cancelado por EL CONTRATISTA, el cual aportará anexo a la Garantía Única el correspondiente certificado de expedición entregado por la Compañía de Seguros.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 4: Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

17. REQUISITOS

1. Propuesta integral que contemple la presentación del proponente, los aspectos de capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica, tecnológica, la experiencia, la oferta económica, los aseguramientos y demás que se contemplen en los estudios de conveniencia y oportunidad (según aplique).

2. Hoja de vida de persona jurídica o natural oferente.

3. Hoja de vida representante legal (si el proponente es persona jurídica).

4. Copia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.

5. Declaración de bienes y rentas.

6. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

7. Cámara de comercio o quien haga sus veces.

8. Registro único tributario "RUT".

9. Acreditación o certificación de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 11 de 12

10. Certificado de paz y salvo de seguridad social.
11. Antecedentes disciplinarios persona jurídica o natural y/o representante legal.
12. Antecedentes fiscales persona jurídica o natural, y/o representante legal.
13. Antecedentes judiciales.
14. Antecedentes de medidas correctivas.
15. Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años.
16. RUP.
17. Formulario SARLAFT.

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien será apoyada por la MICROBIÓLOGA referente de infecciones intrahospitalarias y el INGENIERO AMBIENTAL, quienes deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GBS-CONT-001-F002

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 2

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 12 de 12

7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.

8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.

10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

No obstante, las normas jurídicas citadas, el Supervisor debe ceñir sus actuaciones al marco previsto en el Manual de Supervisión de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

19. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre completo: NURY ESTHER CUELLAR SARABIA

N° de identificación: 60.379.047

Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Correo electrónico: saf@hospitaleqc.gov.co

Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Firma:

Fecha de radicación en contratación: 14/09/2022

Nombre de profesional que revisa contratación:
ANYELO ROBLES MACHUCA